



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 373-2018-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de octubre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2552-2018-UNTELS-CO-P, de fecha 29 de octubre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita la Resolución Presidencial que resuelva: **MODIFICAR** la parte considerativa, (Textos: Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Decimo), de la Resolución Presidencial N° 064-2018-UNTELS, de fecha 20 de febrero de 2018, que autoriza el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, correspondiente a gastos diversos de la UNTELS, por el importe total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/. 16,491.54)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el **artículo 201**, numeral 201.1 de la Ley n° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

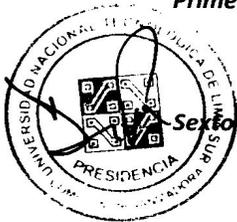
Que, mediante Resolución Presidencial N° 064-2018-UNTELS, de fecha 20 de febrero de 2018, se autorizó el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por concepto de gastos diversos de la UNTELS, por el importe total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/. 16,491.54)**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1011-2018-UNTELS-CO—DGA-OA, de fecha 22 de octubre de 2018, el Jefe d la Oficina de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), se modifique la Resolución Presidencial N° 064-2018-UNTELS, de fecha 20 de febrero de 2018, que autoriza el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por concepto de gastos diversos de la UNTELS, en el extremo que se detalla a continuación:

Primer Párrafo:

Dice: "AUTORIZAR el pago por Reconocimiento de Deuda 2017"

Debe Decir: "AUTORIZAR el pago por Reconocimiento de Deuda 2016 y 2017"



Sexto Párrafo:

Dice: "...el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos del año fiscal 2017"

Debe decir: "...el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos de los años fiscales 2016 y 2017"

Séptimo Párrafo

Dice: "...autorice el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos correspondiente al año fiscal 2017"

...///





REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 373-2018-UNTELS

1	Banco de la Nación	S/. 38.40
2	Banco de la Nación	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación	S/. 213.60

Debe Decir: "...autorice el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos correspondiente a los años fiscales 2016 y 2017"

1	Banco de la Nación (2017)	S/. 38.40
2	Banco de la Nación (2016)	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación (2017)	S/. 213.60

Octavo Párrafo:

Dice: "...Reconocimiento de Deuda 2017"

Debe Decir: "...Reconocimiento de Deuda 2016 y 2017"

Decimo Párrafo:

Dice: "...Reconocimiento de Deuda 2017"

1	Banco de la Nación	S/. 38.40
2	Banco de la Nación	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación	S/. 213.60

Debe Decir: "...Reconocimiento de Deuda 2016 y 2017"

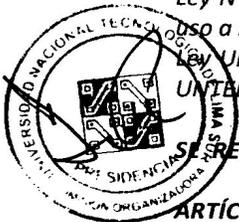
1	Banco de la Nación (2017)	S/. 38.40
2	Banco de la Nación (2016)	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación (2017)	S/. 213.60

Que, conforme al Oficio N° 622-2018-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de octubre de 2018, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de la parte considerativa de la Resolución Presidencial N° 064-2018-UNTELS, de fecha 20 de febrero de 2018, que autoriza el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por concepto de gastos diversos de la UNTELS, según las observaciones detalladas en el Oficio N° 1011-2018-UNTELS-CO—DGA-OA, de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la parte considerativa, (Textos: Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Decimo), de la Resolución Presidencial N° 064-2018-UNTELS, de fecha 20 de febrero de 2018, que autoriza el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por concepto de gastos diversos de la UNTELS, por el importe total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/. 16,491.54)**, en el extremo que se detalla a continuación.





REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 373-2018-UNTELS

Primer Párrafo:

Dice: "AUTORIZAR el pago por Reconocimiento de Deuda 2017"

Debe Decir: "AUTORIZAR el pago por Reconocimiento de Deuda 2016 y 2017"

Sexto Párrafo:

Dice: "...el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos del año fiscal 2017"

Debe decir: "...el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos de los años fiscales 2016 y 2017"

Séptimo Párrafo

Dice: "...autorice el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos correspondiente al año fiscal 2017"

1	Banco de la Nación	S/. 38.40
2	Banco de la Nación	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación	S/. 213.60

Debe Decir: "...autorice el pago por reconocimiento de deuda por concepto de servicios básicos correspondiente a los años fiscales 2016 y 2017"

1	Banco de la Nación (2017)	S/. 38.40
2	Banco de la Nación (2016)	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación (2017)	S/. 213.60

Octavo Párrafo:

Dice: "...Reconocimiento de Deuda 2017"

Debe Decir: "...Reconocimiento de Deuda 2016 y 2017"

Decimo Párrafo:

Dice: "...Reconocimiento de Deuda 2017"

1	Banco de la Nación	S/. 38.40
2	Banco de la Nación	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación	S/. 213.60

Debe Decir: "...Reconocimiento de Deuda 2016 y 2017"

1	Banco de la Nación (2017)	S/. 38.40
2	Banco de la Nación (2016)	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación (2017)	S/. 213.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Presidencial N° 064-2018-UNTELS, de fecha 20 de febrero de 2018, que autoriza el pago por RECONOCIMIENTO DE DEUDA por concepto de gastos diversos de la UNTELS, por el importe total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/. 16,491.54), cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

...///





REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 373-2018-UNTELS

“AUTORIZAR el pago por RECONOCIMIENTO DE DEUDA por concepto de gastos diversos de la UNTELS, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, por el importe total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/. 16,491.54)”, según el detalle siguiente:

DEUDA 2016

1	Banco de la Nación (2017)	S/. 38.40
2	Banco de la Nación (2016)	S/. 1,406.40
3	Banco de la Nación (2017)	S/. 213.60
4	Americatel Perú SAC	S/. 194.65
5	Americatel Perú SAC	S/. 376.35
6	Estación de Servicios FLUDISA SAC	S/. 3,052.14
7	América Móvil Perú SAC	S/. 11,210.00
	TOTAL	S/. 16,491.54

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Abastecimiento y Oficina de Contabilidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General